

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2020

## ORDEN DEL DÍA N° 356

Impreso el día 10 de febrero de 2021

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2021

COMISIONES DE PRESUPUESTO  
Y HACIENDA Y DE FINANZAS

SUMARIO: Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública. (146-S.-2020.)

## Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre el fortalecimiento de la sostenibilidad de la deuda pública; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de febrero de 2021.

*Carlos S. Heller.\* – Fernanda Vallejos.\* – Luciano A. Laspina.\* – Ariel Rauschenberger. – Itai Hagman.\* – Marcelo P. Casaretto. – David P. Schlereth.\* – Paula M. Oliveto Lago. – Juan Aicega. – Domingo L. Amaya. – Alicia N. Aparicio. – Miguel A. Basse. – Atilio F. Benedetti.\* – Hernán Berisso. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinero. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández.\* – Gustavo R. Fernández Patri. – Danilo A. Flores. – Alejandro García.\* – José L. Gioja. – Álvaro G. González. – Pablo G. González. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María G. Ocaña. – Claudia B. Ormachea. – Blanca I. Osuna.\* – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso.\* – Jorge Sarghini. – Diego H. Sartori. – Rodolfo Tailhade. – Pablo Torello. – Marisa L. Uceda. – Carlos A. Vivero. – Ricardo Wellbach.*

En disidencia parcial:

*Gonzalo P. del Cerro. – Sebastián García de Luca. – Luis M. Pastori.\* – Jorge Rizzotti.\* – Facundo Suárez Lastra.*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA  
SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 1° – La ley de presupuesto general de la administración nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio.

Toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje requerirá de una ley especial del Honorable Congreso de la Nación que la autorice expresamente.

Art. 2° – Dispónese que todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Honorable Congreso de la Nación que los apruebe expresamente.

Art. 3° – La emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras, así como los programas de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI), y las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u opera-

\* Integra dos (2) comisiones

\* Integra dos (2) comisiones

ciones, no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la ley 24.156 y de administración financiera, considerándose dentro de esta clasificación aquellas definidas en el clasificador económico del gasto.

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre fortalecimiento de la sostenibilidad de la deuda pública. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminar favorablemente la iniciativa sin modificaciones y aconsejan su sanción.

*Carlos S. Heller.*

## FE DE ERRATAS